

**COMPLEMENTA RESOLUCIÓN N° 055
DE 2020 QUE ESTABLECE PLAN DE
ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE
MAGÍSTER DE SALUD PÚBLICA PARA
SU MODALIDAD SEMI-PRESENCIAL**

SANTIAGO, 13/05/2022 - 3837

VISTOS: Las atribuciones que me confiere el DFL. N°149 de 1981 del Ministerio de Educación Pública y la Resolución N°1600 de la Contraloría General de la República, la Resolución N°4081 de 2015 que establece el Reglamento General de los Programas de Magister Profesionales de la Universidad de Santiago de Chile, la Resolución N°6369 de 2020 que establece la Política de Educación Virtual, la Resolución N°6128 de 2020 que establece el Reglamento General Complementario de los programas de postgrado que imparten docencia en modalidad virtual de la Universidad Santiago de Chile, la Resolución N°055 de 2020 que establece el Plan de Estudios del Programa de Magister en Salud Pública, la Resolución N°056 de 2020 que establece las Normas Internas del programa de Magíster en Salud Pública, la Resolución N°1384 de 2021 que rectifica la RE N°055.

CONSIDERANDO:

La necesidad de complementar el Plan de Estudios de los programas de postgrado, a fin de generar las condiciones, capacidades y oportunidades que posibiliten a las generaciones actuales y futuras hacerse cargo del avance del conocimiento, su transferencia y retroalimentación para el crecimiento y desarrollo del país, facilitando para ello el acceso a los programas de postgrado.

RESUELVO:

COMPLEMENTA Resolución N°055 de 2020 que Establece Plan de Estudios del Programa de Magíster de Salud Pública, a partir del Primer Semestre de 2021.

I. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PARA ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE.

1. El programa de Magíster en Salud Pública se impartirá en modalidad semipresencial.
2. Los cursos y asignaturas tributarán al perfil de egreso definido en el plan de estudios vigente.
3. El Rol mediador de profesor(a) para entornos virtuales de aprendizaje del programa de postgrado será:
 - a) Desarrollar y mantener el entorno virtual de aprendizaje del programa de acuerdo a los estándares de calidad de la Universidad.

b) Desarrollar metodologías de aprendizaje activas, donde las y los estudiantes revisarán lecturas y clases asincrónicamente, las que serán guiadas posteriormente por los académicos en sesiones sincrónicas.

c) Acompañar el proceso formativo de los alumnos, quienes contarán con la plataforma de cursos de postgrado, con bibliografía básica en línea y recursos adicionales como referencias específicas para cada tema o videos de consulta.

d) Coordinar y planificar el curso, entregando o dejando el material y actividades complementarias en el entorno virtual de aprendizaje.

4. El programa en modalidad virtual desarrollará mecanismos explícitos y continuos para asegurar los conocimientos, competencias y habilidades declaradas en el perfil de egreso a través de:

a) Planificación y programación del diseño curricular e Instruccional de las asignaturas declaradas en el Plan de Estudios vigente, mediante un formato previamente definido por la Vicerrectoría de Postgrado.

b) Explicitación de la metodología activa y precisando los resultados de aprendizajes, contextualizados desde los saberes propios de la disciplina del programa de postgrado.

c) Determinación de formas y maneras de enseñar a través de una didáctica propicia para establecer un Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA), adecuada para facilitar el aprendizaje del estudiante y disminuir la brecha entre las formas de enseñar, aprender y evaluar.

d) Definiendo procedimientos Evaluativos y de Seguimiento de cada una de las asignaturas con el apoyo de los sistemas Tecnológicos definidos para propiciar y desarrollar procesos y sistemas de información que contribuyan al análisis y al mejoramiento continuo de los procesos formativos.

5.- El programa de Magíster en Salud Pública en modalidad semipresencial contempla un total de 68 SCT equivalente a 2.040 Horas cronológicas (HC), la **docencia directa** presencial y virtual (Síncrono/Asíncrono) se desglosa en: **168 HC presenciales, 382 HC síncronas, 1009 HC asincrónicas. Finalmente, el programa contará con 1390 horas de trabajo autónomo.**

II. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA METODOLÓGICA

6. La Metodología de Enseñanza y aprendizaje se definirá según un tipo de planificación en donde el programa explicitará el modelo pedagógico de enseñanza y aprendizaje y dinámica de evaluación según:

- a) Unidades temáticas y resultados de aprendizajes explícitos.
- b) Descripción del Tipo de Metodología activa utilizada.
- c) Interacción en función del tiempo (Sincrónico/Asincrónico).
- d) Tipo de herramientas digitales y recursos de aprendizaje.

7. Los Procedimientos de Evaluación se especificarán asociados a cada unidad temática según resultado de aprendizaje, propósito evaluativo (sumativo/formativo), junto con la evidencia del proceso y la ponderación asociada a la actividad didáctica.

8. La actividad didáctica se especificará en un formato de planificación de clase o sesión señalando su propósito y producto

según etapas del diseño instruccional que él o la estudiante deberán realizar para el logro de los resultados de aprendizaje.

9. El listado de asignaturas del Programa es el

siguiente:

Asignatura	Tipo de Asignatura	SCT	HC	HC Docencia Directa/Virtual			Horas de Trabajo Autónomo
				Presencial	Síncrona	Asíncrona	
Salud Pública y Salud Global	Obligatoria	5	150	12	30	8	100
Enfoque de derechos en Salud y Bioética	Obligatoria	4	120	8	22	5	85
Epidemiología Básica	Obligatoria	4	120	8	17	5	90
Bioestadística	Obligatoria	3	90	8	17	5	60
Electivo I	Electiva	2	60	4	9	2	45
Epidemiología Social	Obligatoria	3	90	10	24	6	50
Sistemas y Servicios de Salud	Obligatoria	3	90	11	27	7	45
Políticas Públicas en Salud y Territorio	Obligatoria	3	90	10	24	6	50
Electivo II	Electiva	2	60	4	9	2	45
Proyecto de Graduación I	Obligatoria	3	90	8	9	3	70
Ambiente y Salud	Obligatoria	3	90	8	17	5	60
Salud de los trabajadores	Obligatoria	3	90	8	17	5	60
Salud pública basada en evidencia	Obligatoria	2	60	6	15	4	35
Economía de la Salud	Obligatoria	4	120	10	24	6	80
Proyecto de Graduación II	Obligatoria	3	90	8	17	5	60
Electivo III	Electiva	2	60	4	9	2	45
Redes integradas de Servicios de Salud basada en APS	Obligatoria	4	120	9	21	5	85
Gestión de Instituciones de salud	Obligatoria	4	120	9	21	5	85
Gestión y desarrollo de las personas en instituciones de salud	Obligatoria	3	90	8	17	5	60
Trabajo de Graduación Final	Obligatoria	8	240	15	36	9	180
Total		68	2040	168	382	100	1390

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. CLAUDIO URREA OÑATE, Vicerrector de Postgrado.

conocimiento.

Lo que transcribo a usted, para su

Saluda atentamente a usted,



ANGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL

CUO/JSS/AFD/DMG/ivp

Distribución:

1. Vicerrectoría de Postgrado
1. Registro Académico
1. Títulos y Grados
1. Departamento de Calidad y Acreditación
1. Vicedecanato de Investigación y Postgrado – Facultad de Ciencias Médicas
1. Registro Curricular – Facultad de Ciencias Médicas
1. Dirección Magister – Facultad de Ciencias Medicas
2. Oficina de Partes
1. Archivo Central